



República de Chile
Provincia de Linares
Dideco

PARRAL, 04 FEB. 2021

DECRETO EXENTO N° 457

VISTOS:

1. El Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos de Ejecución, Área de Violencia contra las Mujeres; dispositivo "Centro de la Mujer Parral", del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, suscrito entre la Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 31 de marzo de 2020.
2. La Resolución Exenta N° 99/ VII Reg. de fecha 06 de abril de 2020 que aprueba el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, SERNAMEG- Ilustre Municipalidad de Parral, para el dispositivo "Centro de la Mujer".
3. El Decreto Exento N° 1990, de fecha 05 de mayo de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio suscrito por ambas Entidades Públicas.
4. El Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos de Ejecución, Área de Violencia contra las Mujeres; "Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres", del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, suscrito entre la Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 31 de marzo de 2020.
5. La Resolución Exenta N° 100/ VII Reg. de fecha 06 de abril de 2020 que aprueba el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres, SERNAMEG- Ilustre Municipalidad de Parral.
6. El Decreto Exento N° 1991, de fecha 05 de mayo de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio suscrito por ambas Entidades Públicas.
7. Decreto N°2.287 de fecha 17 de diciembre de 2020 que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2021.
8. El Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de Alcaldesa de la comuna de Parral.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
10. La necesidad de contar con un stock de dinero en efectivo para financiar gastos menores para el Programa Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres: (movilización y devolución de pasajes a profesionales y a usuarias, gastos de traslado a Casa de Acogida, útiles de aseo e insumos de protección, materiales para reparación y mantención de las dependencias, accesorios, reparación de equipos, insumos para el contacto y atención remota, materiales e implementos de oficina, insumos para talleres y actividades de intervención y prevención, y de resguardo para la protección de las usuarias y de las oficinas) y/u otros, insertos en el Cuadro Operativo del Programa de Atención de Violencia contra las mujeres, Centro de la Mujer Parral y del Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la creación de **FONDO FIJO por la suma de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos)**, para el pago en efectivo de gastos menores de administración u otros que se efectúen con motivo de las actividades que desarrolla la **Oficina Centro de la Mujer SernamEG Parral y Programa de Prevención de Violencia contra las mujeres**, gastos inherentes a dicho Programa, **Item 114-05-03-001-000-000 "Centro de la Mujer SernamEG"**, Cuenta Extrapresupuestaria.
2. **ESTABLÉCESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Administrativa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **Sra. Blanca Ester Leiva Vivanco, R.U.T. [REDACTED]** Planta, grado 13, y en su ausencia, por la Srta. Karla Guzmán Guzmán, R.U.T. [REDACTED], quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.



República de Chile
Provincia de Linares
Dideco

3. **ESTABLÉCESE**, asimismo, que el **Fondo Fijo** deberá ser rendido de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 30 de 2015.-.
4. **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la funcionaria indicada en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Contralor.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

A.P.P.
PRU/ARC/FPR/KGG/KLH/kih

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (1 copia en papel y 1 copia digital)
- 2) Dirección Control. (copia digital)
- 3) Asesoría Jurídica. (copia digital)
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo DIDECO. (copia digital ana.henriquez@parral.cl)
- 6) Programa de Prevención SERNAMEG Parral. (digital prevencionvcmparral@gmail.com)
- 7) Archivo Oficina Centro de la Mujer SERNAMEG Parral.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

Received from the
Department of Chemistry
University of Chicago
Chicago, Illinois 60637

Enclosed are
the following
materials
for your information